



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA SUB 17.
RESOLUCION NO 49
Septiembre 22 de 2021

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -20 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2020, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

Que la Comisión de Disciplina avoco conocimientos de las siguientes novedades

Que jugados los partidos de la ultima fecha, fueron expulsados los jugadores que relacionamos a continuación.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

REUELVE:

ARTICULO PRIMERO: : Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEGUNDO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha entre el 15 y 21 de septiembre:

PRE JUVENIL A.

4618048	GRUPO-D	MILLONARIOS (DIV MENORES)	TORRES BAZAN, JONNIER FERNANDO	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
3655509	GRUPO-D	MILLONARIOS (DIV MENORES)	FONSECA AGUIRRE, DANIEL RODOLFO	Juego brusco	1 PARTIDO
2923963	GRUPO-D	MILLONARIOS (DIV MENORES)	MEDINA MALPICA, MAURICIO ESTEBAN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
4822381	GRUPO-D	CEARC F.C	CATAÑO MENDEZ, CARLOS SANTIAGO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3656402	GRUPO-D	CEARC F.C	MEDINA INFANTE, WISTON ALEJANDRO	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO

PREJUVENIL B.

3743492	GRUPO-1	C.D. RIVER PLATE	ORTIZ CANO, MIGUEL ANGEL	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3693663	GRUPO-1	C.D. RIVER PLATE	ABADIA HINESTROZA, JHON DEIVI	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
2833707	GRUPO-2	IND. SABANETA FC	PATIÑO LOPERA, JHON ALEXIS	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
3609341	GRUPO-20	LA TRIBU F.C.	JAIMES ZABALA, DANIEL ALEJANDRO	Juego brusco	1 PARTIDO



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

3595087	GRUPO- 20	LA TRIBU F.C.	TELLEZ SALAZAR, DANIEL FELIPE	Insulto	3 PARTIDOS
3551530	GRUPO- 20	LA TRIBU F.C.	ZARATE RUIZ, JUAN DAVID	Insulto	3 PARTIDOS

ARTICULO TERCERO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Difútbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los 22 días de mes de septiembre de 2021

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA